



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE – UPE

Facultad de Ciencias de la Salud

Licenciaturas en Kinesiología y Fisioterapia – Nutrición y Enfermería

Casa Central Ciudad Pdte. Franco – Área 5 – Tel. 061 – 552 304/5 fax 550055

Creada por Ley N° 13.039 / 92

Alto Paraná – Paraguay



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
SALUD – UNIVESIDAD PRIVADA
DEL ESTE (UPE)**

**CONVENIO
INTERINSTITUCIONAL**

**CLUB NANAWA
PDTE. FRANCO**

**ENTRE EL CLUB NANAWA FUTBOL Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA
UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE.**

El Club Nanawa Futbol, representada por el Ing. Eladio Fariña Sosa, con C.I. No 1.865.416, en su carácter de presidente, con domicilio ubicado sobre la Av. General Bernardino Caballero c/ Av. Nanawa, Ciudad Pdte. Franco, por una parte; y por la otra, la Facultad de Ciencias de la Salud, en adelante UPE, representada por la Decana, Lic. Mg. Margarita Ortigoza M., con C.I. No.799168, en su carácter de Decana con domicilio ubicado sobre la Av. Ñeembucú y Caazapá -Área 5. Ciudad Pdte. Franco, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación, que tiene por objeto facilitar las Prácticas Supervisadas, Extensión Universitaria e Investigación de estudiantes de Grado de las Carreras de Kinesiología y Fisioterapia; Nutrición y Enfermería en NANAWA FUTBOL CLUB.

El mismo se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA- OBJETO

El Convenio de Cooperación tiene como objeto la realización de actividades de promoción y prevención de la salud integral, desde las cátedras relacionadas con las Prácticas Profesionales, Deportiva, Salud Pública, Extensión e Investigación de alumnos de la UPE, como entidad formadora y NANAWA FUTBOL CLUB como campo de práctica.

SEGUNDA- ALUMNOS

La UPE se compromete a remitir con anterioridad la nómina alumnos que realizarán las prácticas y pasantías, donde deberá constar: Carrera, curso, semestre, nombre y apellido con no. de cédula de identidad, especialidad en la que deberán realizar sus prácticas, carga horaria (mensual- semestral), horario, instructor/a responsable, carga horaria total, programación, mecanismos de evaluación y el proyecto. Los estudiantes serán admitidos en calidad de tales, en NANAWA FUTBOL CLUB y no como funcionarios.

TERCERA- COORDINACIÓN

Las actividades de prácticas serán planificadas por la Coordinación de la UPE, y serán comunicadas por nota los nombres apellidos de las personas que estarán a cargo de las prácticas. Los alumnos se ajustarán a las reglamentaciones establecidas por NANAWA FUTBOL CLUB, en cuanto a horario y tiempo.

CUARTA- PROYECTO

Los proyectos elaborados acompañarán la nota de solicitud, así mismo al término se elevará un informe de las prácticas realizadas.

QUINTA- CONSTANCIA

Se solicitará la CONSTANCIA de práctica de los alumnos, conforme a la carga horaria cumplida.

SEXTA - DURACIÓN

El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años, al cabo del cual será renovado automáticamente, salvo que existiera la intención de rescindirlo por cualquiera de las partes, que deberá ser comunicada por escrito con 2 (dos) meses de anticipación, por lo menos.

En prueba de conformidad, firman las partes el presente **Convenio de Cooperación Interinstitucional** en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, con NANAWA FUTBOL CLUB, en Ciudad Pdte. Franco, Alto Paraná de la República del Paraguay, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.



M^{te}. MARGARITA ORTIGOZA M.
DECANA


Ing. ELADIO FARIÑA SOSA
PRESIDENTE